



**COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO ZULIA**  
**COMISIÓN ELECTORAL**  
**COMUNICADO N° 13**

**Maracaibo, 28 de octubre de 2023**

La Comisión Electoral del Colegio de Abogados del Estado Zulia, se dirige a los colegas inscritos e incorporados a esta Corporación Profesional, al Consejo Nacional Electoral, a la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, a la Federación de Colegio de Abogados de Venezuela, al Instituto de Previsión Social del Abogado, a los Colegios Profesionales de esta Entidad Federal y a la comunidad zuliana en general para informarles sobre el Proceso Electoral que dirige esta Comisión Electoral para la elección de la Junta Directiva y Tribunal Disciplinario de nuestro Colegio, para el período 2024 – 2026, a través del presente Comunicado que fue aprobado por este órgano comicial gremial, en reunión celebrada el día de hoy en la sede del Colegio en la ciudad de Maracaibo:

Como es del conocimiento general, por haber sido informado a través de diversos medios de comunicación, el portal electrónico de nuestro Colegio y por diversas redes sociales, esta Comisión Electoral, dando cumplimiento a lo establecido en el *Reglamento Parcial de la Ley de Abogados sobre Elección en los Organismos Gremiales y en el Instituto de Previsión Social del Abogado* dictado por el entonces Presidente de la República, mediante Decreto N° 2.714 de fecha 12 de diciembre de 1992, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.506 (Extraordinario) de fecha 23 de diciembre de 1992 y los artículos 24 y siguientes de las *Normas para Regular los Procesos Electorales de Gremios y Colegios Profesionales*, dictadas por el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución N° 101028-0471, de fecha 28 de octubre de 2010 y publicada en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela N° 547, del 7 de diciembre de 2010, el día 23 de noviembre de 2022, presentó por ante el mencionado Órgano del Poder Electoral venezolano, la correspondiente autorización para la celebración del actual proceso comicial, con el respectivo Proyecto Electoral, la nómina de miembros del Colegio cerrada a la fecha de la consignación, una propuesta del Cronograma Electoral y los diferentes formatos a utilizar en dicho proceso.

El Presidente de esta Comisión acudió en diferentes oportunidades, por ante la Oficina Nacional de Gremios y Sindicatos del Consejo Nacional Electoral para hacer varias aclaratorias y correcciones al Proyecto Electoral presentado; luego, mediante comunicación **N° ONGS/172/2023**, de fecha **27 de junio de 2023**, suscrita por el ciudadano Director General de dicha Oficina Nacional, nos suministró cierta información y objeciones al proyecto; pero hemos de aclarar que, hasta esa fecha, no habíamos recibido comunicación formal alguna en relación a nuestro Proyecto Electoral. Posteriormente, mediante el correo electrónico [direcciongremiosongs@gmail.com](mailto:direcciongremiosongs@gmail.com), nos fueron remitidos, en fecha 28 de junio de 2023, once (11) formatos digitales para que, en base a los mismos, presentáramos nuevamente el Proyecto Electoral, los cuales se detallan a continuación: a) Formato de Listado de Agremiados; b) Normas Gremios Vigente; c) Solicitud de Convocatoria; d) Cronograma Electoral; e) Formato Sistema Electoral; f) Formatos Centro de Votación; g) Cuadernos de Votación; h) Acta de Escrutinios Lista; i) Acta de Escrutinios Nominales; j) Acta de Votación y k) Acta de Totalización y Adjudicación. Recibidos los formatos señalados, procedimos a la elaboración de los mismos y los consignamos por ante la nombrada Oficina Nacional, en fecha 6 de julio de 2023, pero una vez consignados, se nos informó que los mismos debían ser firmados y sellados por la Comisión Electoral, remisión que hicimos mediante comunicación consignada el día 19 de julio de 2023, por ante la misma, en un (1) folio útil y quince (15) folios anexos. Todos con el respectivo sello de recibido. De esas comunicaciones tenemos copia debidamente sellada como recibidos por la Dirección de Correspondencia del Consejo Nacional Electoral.

Posteriormente, fuimos informados, vía telefónica, que la Comisión de Participación Política y Financiamiento del Consejo Nacional Electoral, que presidía el exrector **Ing. Enrique Márquez**, había aprobado el Proyecto Electoral y que, en consecuencia, fue remitido al Directorio del Máximo Ente Comicial de la República, el cual, en Sesión celebrada en fecha **3 de agosto de 2023**, en el punto de Agenda **2.2.1.**, había aprobado la convocatoria a elecciones de nuestro gremio; en razón de ello, se requería la modificación del Cronograma Electoral para que la Oficina Nacional de Gremios y Sindicatos procediera a culminar los respectivos tramites administrativos. En fecha, 10 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión se trasladó a la ciudad de Caracas y consignó comunicación dirigida a los ciudadanos Rectores remitiendo el nuevo Cronograma Electoral.

En espera de esos trámites administrativos finales, se sucedió la sustitución de Rectores y Rectoras en el Consejo Nacional Electoral y el nuevo Directorio solicitó a todos los Directores del Poder Electoral que pusieran sus respectivos cargos a la orden del mismo, y, además, les giraron instrucciones mediante Orden Interna, que no pueden ejecutar ningún acto que les competa hasta nueva orden, salvo autorización expresa.

Considerando que es impredecible el tiempo que ha de demorar la realización de los referidos trámites finales para proceder a la convocatoria de nuestras elecciones gremiales, en fecha 19 de septiembre de 2023 el Presidente de la Comisión acudió a la sede del organismo electoral en la ciudad de Caracas para entregar comunicación consignando un nuevo Cronograma Electoral, alegando que, esta Comisión Electoral, había dado cumplimiento a las sentencias de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia Nros. 176 y 072 de fecha 04/11/2014 y 28/07/2022 y al mandato que nos fue conferido por la Asamblea del Colegio de Abogados del Estado Zulia. En la referida comunicación puntualizamos que ese mandato también era vinculante para ese Ente Comicial, por lo que formalmente solicitamos, que se autorizara al actual titular de la Dirección de Gremios y Sindicatos, para que culminara los trámites administrativos relativos a nuestro proceso electoral, con la celeridad que el caso amerita, al igual que los demás formatos constitutivos del Proyecto Electoral que no han sufrido modificación alguna, agregando que todos esos recaudos reposan en el Expediente de nuestro proceso electoral que lleva la mencionada Oficina Nacional de Gremios y Sindicatos, anunciándoles que procederíamos a publicar la correspondiente convocatoria, el cronograma electoral y el Registro Electoral Preliminar que ya nos había sido remitido por internet, por la varias veces mencionada Oficina Nacional de Gremios y Sindicatos.

Como es del conocimiento público, en fecha 20 de septiembre de 2023, cumpliendo con lo pautado en el cronograma electoral, publicamos en el portal electrónico del Colegio (<http://abogadoszulia.org.ve/comision-electoral/>). Cronograma que hemos venido desarrollando conforme a las normativas indicadas, el Registro Electoral Preliminar, las Normas Complementarias aprobadas por esta Comisión, que forma parte del Proyecto Electoral y otros documentos.

Como se ha evidenciado de lo anotado hasta ahora, está comisión en modo alguno ha violado derecho constitucional a nuestros agremiados. Es más, en dos (2) oportunidades, en forma extraoficial, nos hemos reunidos con los colegas que han manifestado públicamente su aspiración a la Presidencia del Colegio, no obstante que no estábamos obligados para ello; en base a las observaciones hechas por ellos, modificamos parcialmente las Normas Complementarias que había aprobado este ente gremial, modificaciones que fueron notificadas al Consejo Nacional Electoral antes de la aprobación del Proyecto.

Se nos ha señalado que la autorización del órgano del Poder Electoral no había sido publicada en la Gaceta Electoral y, al respecto, se nos informó que el CNE, tanto en los casos de elecciones gremiales, como en las elecciones sindicales, no publica en dicho órgano de difusión tales autorizaciones, la cual se nos informó vía telefónica y, en razón de ello el Presidente de la Comisión hubo de trasladarse a la ciudad de Caracas, como indicamos anteriormente.

Ahora bien, esta Comisión Electoral procedió a designar Comisionados en las distintas Delegaciones para recibir las impugnaciones al Registro Electoral Preliminar. Vencido el lapso para ello, esta Comisión recibió las solicitudes de reubicación y una sola solicitud de inclusión en la Delegación Cabimas. Además, solicitamos la colaboración de la Junta Directiva para que nos informara sobre varios casos de abogados fallecidos, que aparecen en ese Registro Preliminar y en base a ello excluimos otro grupo de abogados, que consta en los archivos del Colegio que habían fallecidos.

Culminado ese proceso, nos comunicamos con el Director de la Oficina Nacional de Gremios y Sindicatos y nos ratificó que él no puede tramitar la elaboración del Registro Electoral Definitivo que, conforme al Cronograma Electoral debemos publicarlo en el portal electrónico del Colegio el día 1º de noviembre de 2023, y nos comunicó que él había recibido nuestra comunicación pero su situación, al igual que otros Directores del Poder Electoral, no pueden hacer tramite alguno y que a pesar de nuestro petitorio, aún no ha recibido la autorización solicitada por esta Comisión para proseguir el auxilio tecnológico a esta Comisión Electoral en relación nuestro proceso comicial. Además, nos informó que la Oficina Nacional de Registro Electoral del CNE, en la actualidad, está dedicada única y exclusivamente a la actualización del Registro Electoral Permanente (REP) en torno a la jornada extraordinaria de inscripción y actualización en el mismo en relación a "500 puntos", que refiere a quinientos (500) nuevos Centros de Votación que el Consejo Nacional Electoral creó, jornada que fue aperturada para que los electores que desearan ser reubicados en tales centros tramitaran sus respectivas solicitudes y aquellos nuevos electores, con residencia cercana a dichos nuevos centros, procedieran a inscribirse ante los Agente de Inscripción designados. Además, nos acotó que Esa Dirección Nacional, posteriormente se dedicará a la planificación y desarrollo de una jornada de inscripción y actualización del REP, dado el Cronograma Electoral para la realización de "Referendo Consultivo para que el pueblo se pronuncie sobre la legítima e irrefutable defensa de la Guayana Esequiba" que se celebrará el 3 de diciembre próximo y la preparación del Corte y Aprobación del Registro Electoral Definitivo para dicha consulta referendaria. Por tanto, es materialmente imposible la emisión del Registro Electoral Definitivo de nuestro Colegio antes del 1º de noviembre de 2023.

Con fundamento en las razones de hecho y de derecho antes señaladas y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de las *Normas para Regular los Procesos Electorales de Gremios y Colegios Profesionales*, es competencia del Consejo Nacional Electoral emitir el referido Registro Electoral Definitivo, el cual es la base para la elaboración de los Cuadernos de Votación, esta Comisión Electoral, en ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y normativas que le rigen:

**ACUERDA**

**Primero:** Suspender el actual proceso electoral para elegir a los integrantes de la Junta Directiva, el Tribunal Disciplinario, el Fiscal ante dicho Tribunal y sus respectivos suplentes para el período 2024 – 2026, hasta nuevo aviso.

**Segundo:** Reprogramar el Cronograma Electoral una vez que el Consejo Nacional Electoral emita el Registro Electoral Definitivo del Colegio de Abogados del Estado Zulia.

**Tercero:** Publicar el presente Comunicado en el portal electrónico del Colegio de Abogados del Estado Zulia, en la Cartelera del Colegio y a través de las redes sociales; remitir copia certificada del mismo a: Junta Directiva y Tribunal Disciplinario del Colegio de Abogados del Estado Zulia; Consejo Nacional Electoral; Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia; Federación de Colegios de Abogados de Venezuela; Instituto de Previsión Social del Abogado; colegios profesionales de esta Entidad Federal y a los organismos públicos e instituciones privadas que posteriormente decida la Comisión Electoral.

**Cuarto:** Se exhorta a los colegas designados por esta Comisión Electoral como Comisionados en las diversas Delegaciones del Colegio de Abogados del Estado Zulia para que publiquen el presente Comunicado en la sede de la Delegación (donde funcionen) y, a los abogados en general, para que divulguen el presente Comunicado N° 13 entre los colegas que tengan registrados en sus respectivos celulares.

Distinguidos colegas, los integrantes de la Comisión Electoral del Colegio de Abogados del Estado Zulia, consideramos que hemos cumplido con las funciones y tareas que nos imponen las normativas aplicables; que en modo alguno les hemos violado derecho o garantía constitucional; que si alguno considera que se ha violado normas que consideren que vicia el actual proceso electoral por causas de nulidad absoluta o de anulabilidad, pueden recurrir por ante el propio Consejo Nacional Electoral o por ante la Sala Electoral del Tribunal Disciplinario para interponer el recursos o acción que consideren pertinentes, puesto que lo harían en ejercicio de vuestros derechos, puesto que estamos interesados que los resultados que arroje el acto de votación y se reflejen en las respectivas Actas de Escrutinio y en el Acta de Totalización, Adjudicación y Proclamación, no dejen duda alguna sobre el resultado de la soberanía gremial, expresada mediante el sufragio personal, universal, directo y secreto. Nuestro mayor interés es la renovación de las autoridades gremiales y la total reunificación de nuestro Colegio, en pro de alcanzar beneficios sociales, actividades académicas, deportivas y culturales como en otrora, recuperando, aplicando y respetando el Reglamento Nacional de Honorarios Mínimos y el funcionamiento pleno de las Delegaciones del Colegio.

***P/La Comisión Electoral***

***Abog. ALEXY PALMAR CASTILLO***  
*Presidente*

***Abog. ANTONIO FUENMAYOR ANDRADE***  
*Vicepresidente*

***Abog. PEDRO NAVARRO RODRÍGUEZ***  
*Secretario*